

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA CON ZARAY GUERRERO BUENO.**

**RESOLUCION EXENTA VRA.N°00.122/2018.**

Arica, mayo 10 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002, del 14 de enero de 2002; artículo 3 Ley 19.886, artículo 9 Ley 18.575; Carta DIPTT N°0.245/2018, de fecha mayo 07 de 2018; Decreto Exento N°00.1183/2016, de fecha noviembre 21 de 2016; Decreto N°84/2014, de abril 07 de 2014; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, y su modificación.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Título III, párrafo 2, numerando 9.2.2 de la Resolución N°1600 del 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, esto es convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales.

Que, el artículo 3 de la Ley 19.886 sobre Contratación Pública, establece que quedan excluidos de su aplicación las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presente servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

Que, el artículo 9 de la ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Que, el objetivo de la presente contratación de la Tesista, es potenciar las capacidades institucionales para la investigación científica y tecnológicas, incrementar el número de proyectos de investigación competitivos reconocidos por el MINEDUC, incrementar el número de publicaciones científicas indexadas WOS (Ex ISI) y Scielo (Scientific Electronical Library Online) y promover y facilitar la participación en concursos de investigación aplicada con impacto regional.

Que, la Tesista se compromete a realizar a favor de la Universidad, a partir de abril 15 de 2018, con vigencia indefinida, las siguientes funciones:

- La Tesista, se compromete a realizar a favor de la Universidad, una publicación de artículo en revista(s) científica(s) indexadas(s) que aparezcan referencias en la base de datos de revistas científicas denominada Web Of Sciences WOS (ex ISI), actualmente llamada Thompson Reuters Scientific. Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual la "Tesista" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará a la "Tesista", **Doña ZARAY GUERRERO BUENO, C.I. N°24.671.408-8, Magister en Antropología**, cada artículo publicado en ISI, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo y se hará con cargo al centro de costo 073 Vicerrectoría Académica, Ítem 1010706 honorarios por publicaciones, previo informe favorable del Vicerrector Académico.

**RESUELVO:**

1. Regularícese el siguiente acto administrativo.
2. Apruébese autorizar a proceder mediante trato directo y aprueba convenio de prestación de servicios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines de la universidad de Tarapacá o de apoyo a la misma, fechado 15 de abril de 2018, suscrito con **Doña ZARAY GUERRERO BUENO, C.I. N°24.671.408-8, Magister en Antropología**, documento adjunto compuesto de 07 (siete) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

MCR/LTI/gcl


  
**MARLENE CISTERNAS RIVEROS**  
Vicerrector Académico (S)

15 MAY 2018

Arica, 07 de mayo de 2018  
**DIPTT N°0.245/2018**

Señor  
**SEABASTIÁN LORCA PIZARRO**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Tarapacá  
Presente



De mi consideración:

Junto con saludarlo, por medio de la presente me dirijo a Usted, para solicitar la aprobación mediante Resolución Exenta VRA del **Convenio de Prestación de Servicios para la Ejecución de Acciones Relacionadas con los Fines de la Universidad de Tarapacá o de Apoyo a la Misma**, entre la Universidad de Tarapacá y la Srta. Zaray Guerrero Bueno.

Cabe señalar, que el Srta. Guerrero, se adjudicó el Proyecto de Tesis para Estudiantes de Programas de Postgrado UTA 2016, aprobado por Resolución Exenta VRA N° 0.378/2016.

Este convenio cuenta con la revisión y V°B° del Sr. Glenn Calvo Muñoz, abogado de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente a Usted,



**YURILEV CHALCO CANO**  
Director de Investigación, Postgrado y  
Transferencia Tecnológica

YCHC/ach

Adj.: - Lo indicado.

C.c.: Archivo.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

---

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA

En Arica, Chile, 15 de abril de 2018, entre la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Vicerrector Académico don **SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad RUT N° 9.215.770-9, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, en adelante la "Universidad"; por una parte, y por la otra, doña **ZARAY GUERRERO BUENO**, Magister en Antropología, Cédula Nacional de Identidad N° 24.671.408-8, domiciliada en Tucapel N° 56, Arica, Chile, en adelante la "Tesista", se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia legal en el número 9.2.2, del artículo 9º, del párrafo II, Título III, de la Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, cuyas cláusulas son las siguientes:

### PRIMERA:

La Universidad de Tarapacá establece, en el Sistema de Dirección Estratégica 2011-2016 oficializado por Decreto Exento N°00.513/2011 y sus modificaciones, una Estrategia de Investigación que dispone de políticas cuyo objetivo es potenciar las capacidades institucionales para la investigación científica y tecnológicas, incrementar el número de proyectos de investigación competitivos reconocidos por el Mineduc, incrementar el número de publicaciones científicas indexadas WoS (Ex ISI) y Scielo (Scientific Electronical Library Online) y promover y facilitar la participación en concursos de investigación aplicada con impacto regional, en el marco del Decreto Exento N00.1631/86 del 20 de Agosto de 1986 y sus modificaciones que aprueba el Reglamento General de Investigación Científica, Tecnológica y Creación e Interpretación Artística.

Para tal efecto la Universidad dispone la ejecución del Concurso de Proyectos de Tesis para Estudiantes de Programas de Postgrado, que por Resolución Exenta VRA N° 0.927/2015, aprueba las Bases y Convocatoria de dicho Concurso y que





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

tiene el propósito de apoyar programas de postgrado de la Universidad mediante el financiamiento de proyectos de tesis, en todas las áreas del conocimiento y donde su objetivo es promover la investigación científica y tecnológica en los programas de postgrado, a través de un fondo concursable de apoyo a la realización de tesis de postgrado y el desarrollo de investigación científica con compromiso de productividad científica de corriente principal (ISI) a tesis de programas de postgrado de la Universidad.

Y por Resolución Exenta VRA N° 0.378/2016 oficializa el resultado del concurso de proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Programas de Postgrado UTA 2016, en la cual adjudica el proyecto N° 8759-16 "Estudio de las pinturas rupestres de la localidad arqueológica Pampa el Muerto de la precordillera de Arica, extremo norte de Chile, cuya Investigadora Patrocinante es la académica Sra. Marcela Sepúlveda R. y la Tesista Srta. Zaray Guerrero Bueno.

#### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL/LA TESISTA.**

Por el presente instrumento, la "Tesista", se compromete a realizar a favor de la Universidad, una publicación de artículo en revista(s) científica(s) indexada(s) que aparezca referenciada en la base de datos de revistas científicas denominada Web of Sciences WOS (ex ISI), actualmente llamada Thomson Reuters Scientific.

La publicación resultante del proyecto de tesis deberá mencionar explícitamente el aporte al proyecto en la publicación "Proyecto de Tesis de Investigación para Estudiantes de Programas de Postgrado N°8759-16" y no podrán ser financiadas en forma paralela por otro proyecto o iniciativa de la Universidad de Tarapacá.

Dicha publicación, una vez realizada, debe ser reconocida e informada por CONICYT al Ministerio de Educación para los efectos de cálculo del aporte fiscal directo, para lo cual la "Tesista" debe figurar en calidad de autor con filiación Universidad de Tarapacá.





---

### TERCERA: VALORES DE CONVENIO

La Universidad pagará a la “Tesisista” cada artículo publicado según las siguientes modalidades:

- a) Publicaciones ISI **SIN** participación entre los autores del artículo de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:

La Universidad pagará a la “Tesisista” la suma única y total sin reajuste de ninguna especie de 75 UF (setenta y cinco Unidades de Fomento), con valor de la Unidad de Fomento al día de pago. El pago se realizará una vez reconocida la publicación por CONICYT.

- b) Publicaciones WOS (ex ISI) **CON** participación entre los autores de funcionarios de la Universidad de Tarapacá:

La Universidad pagará a la “Tesisista” la suma que corresponda, en proporción al número de autores, según lo establecido en el Reglamento de Publicaciones en Revistas Indexadas (Decreto Exento N° 00.348/2008). El pago se efectuará en la misma fecha que fije la Universidad para el pago de la asignación de productividad por publicaciones científicas a su cuerpo académico.

En cualquiera de los casos el pago se hará con cargo al centro de costo 073 Vicerrectoría Académica, Item 1010706 honorarios por publicaciones, previo informe favorable del Vicerrector Académico.

### CUARTA:

Se declara y se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto N°60/2005, de abril 18 de 2005, el presente convenio no le otorga a la “Tesisista”, la calidad de funcionaria de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, la “Tesisista” no estará afecto a ninguna imposición por previsión u otro concepto, no gozará de feriado anual, ni de asignación familiar, ni de reajustes presentes o futuros, ni tendrá ningún otro derecho o beneficio que no se haya estipulado en el presente instrumento.





**QUINTA:**

La Tesista se compromete a prestar los servicios de manera competente, con integridad ética y profesional.

**SEXTA:**

Sin que la enumeración sea taxativa, constituyen causales de término anticipado del contrato, las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Incumplimiento de las obligaciones contraídas por la "Tesista", específicamente las señaladas en el Capítulo II, Párrafo II de la Ley 17.336, "De los Delitos Contra la Propiedad Intelectual".
- 3.- No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Universidad le diere para la prestación de servicios.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para la "Tesista".

**SÉPTIMA:**

La Tesista se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la prestación de servicios, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados del (o de los) estudio(s) realizado(s) y las actividades de la Universidad de Tarapacá en el área específica del trabajo. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el presente convenio, por un lapso de 3 años, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito de la Universidad.

De la misma forma, la Tesista declara conocer que todos los resultados objeto de la prestación de servicios, son y serán de propiedad exclusiva de la Universidad de





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

---

Tarapacá, la cual será la única que podrá solicitar ante las autoridades respectivas, los registros de Propiedad Industrial y/o Intelectual que fueren procedentes.

#### **OCTAVA: TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconocerá los derechos de propiedad intelectual e industrial de los autores e inventores sobre todas aquellas creaciones o invenciones por ellos generadas.

Sin perjuicio de ello, pertenecen a la Universidad todos los derechos patrimoniales sobre aquellas creaciones o invenciones generadas con recursos de la Universidad.

En todo caso, la Universidad podrá ceder sus derechos de propiedad intelectual o industrial a la Tesista, cuando hubieren motivos fundados para ello.

Atendida la función social que cumple la Universidad, podrán exceptuarse de la protección establecida precedentemente, aquellos desarrollos que se consideren esenciales y urgentes para la sociedad en general.

En dicho caso la Universidad, deberá realizar una declaración de dominio público o las publicaciones correspondientes a objeto de evitar apropiación indebida por parte de terceros.

#### **NOVENA: DIFUSION.**

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de su origen y su autoría.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, las partes se comprometen a incluir logotipo institucional, señalando que la actividad forma parte de un trabajo en conjunto.





**DECIMA:**

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta por el Rector de la Universidad de Tarapacá.

**DECIMA PRIMERA:**

Serán de cargo de la "Tesisista", todos los gastos relativos al personal que ocupe en la ejecución del contrato ya sea por sueldos, otras remuneraciones, indemnizaciones, viáticos y por todo otro concepto. Asimismo, la "Tesisista" no podrá subcontratar, ceder ni traspasar los derechos y obligaciones en todo o en parte, acerca del presente contrato, a terceras personas.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

En este acto, la "Tesisista", declara que no tiene la calidad de funcionario directivo de la Universidad de Tarapacá y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A su vez, y en virtud de lo señalado en el artículo 5° de la Ley 19.896, deberá informar a los jefes del Servicio respectivo, a través de la Unidad correspondiente, mediante una Declaración Jurada Simple, si presta servicios en cualquier calidad jurídica en otra repartición pública.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN .**

El presente convenio será válido solo para la publicación comprometida y generada por el proyecto.





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

---

**DÉCIMA CUARTA:**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA QUINTA:**

La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N° 106/2016 de 13 de mayo de 2016 y Decreto Exento N°00.1140/2016 de 09 de Noviembre de 2016.

**DÉCIMA SEXTA:**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 	
SEBASTIÁN LORCA PIZARRO Vicerrector Académico Universidad de Tarapacá	ZARAY GUERRERO BUENO Tesisista





REPUBLICA DE CHILE



45225421

### INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : ZARAY GUERRERO BUENO

R.U.N. : 24.671.408-8 Fecha nacimiento: 3 Octubre 1988

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

24671408-8 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

24671408-8 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 20 Febrero 2018, 10:11.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

### Ingreso a la Administración del Estado

**Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del D.F.L. N° 29 de 2004  
Publicado en el Diario Oficial de 16.03.05**

**Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653  
Publicado en el Diario Oficial de 17.11.01**

**Nombre:** ZARAY GUERRERO BUENO  
**Cédula Nacional de Identidad N°** 24.671.408-8  
**Domicilio:** tucape1 N° 56, ARICA

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinente, indicado en el D.F.L. N° 29 de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, Art. 12 letras a), b), c), d), e) y f), y por la presente declaración se da cumplimiento al requisito exigido en el Art. 13 del mismo cuerpo legal.

Además, declaro conocer y no estar afecto de las Inhabilidades e Incompatibilidades Administrativas, previstas en el D.F.L. 1-19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 54, letras a), b), y c), de acuerdo al Art. 55 del mismo cuerpo legal, Además del Artículo 56 y Artículo 57, de la misma Ley.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 210 del Código Penal.

  
DECLARANTE

FIRMO ANTE MI:

ACREDITADA LA IDENTIDAD DE LA COMARECIENTE, A HOR IZO  
LA FIRMA. ARICA, 26 DE FEBRERO DE 2018.- TS



## DECLARACION JURADA SIMPLE

Fecha: 28 de febrero de 2018

Yo, Zaray Guerrero Bueno, Cédula de Identidad N° 24.671.408-8, de profesión, ocupación u oficio, Arqueóloga con domicilio en Tucapel 56, de Arica, declaro que:

SI \_\_\_\_\_, Presto servicios en otra repartición pública en el tenor de lo establecido en el art.: 5° de la Ley 19.896.

NO \_\_\_X\_\_\_, Presto servicios en otra repartición pública en el tenor de lo establecido en el art.: 5° de la Ley 19.896.

En caso de ser afirmativo deberá completar la siguiente información:

\_\_\_\_\_ Calidad Jurídica en la Repartición.  
\_\_\_\_\_ Funciones o tareas contratadas.  
\_\_\_\_\_ Monto de emolumentos.  
\_\_\_\_\_ Vigencia de la Contratación.



Zaray Guerrero Bueno, 24.671.408-8  
**Nombre Completo, Rut. Y Firma**



# UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ARICA - CHILE



## CERTIFICADO

En conformidad con los reglamentos vigentes, el Registrador de la  
Universidad certifica que el *16 de enero de 2018*  
le fue conferido a Don(a) *Zaray Guerrero Bueno*  
el grado de *Magister en Antropología*  
calificación *6.7 (Seis siete décimos)*  
correspondiente a *Aprobada con Máxima Distinción*  
Cédula de Identidad *24.671.408-8*  
Gabinete *Extranjero*

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

*Arica, enero 18 de 2018*

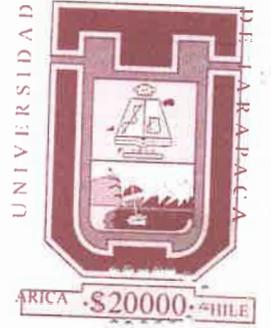
REGISTRADORA

**AUTORIZACIÓN AL REVERSO**

Nº Registro: 36666-101/11/2018  
Resolución Excmo. NOT. Nº. 168/2018,  
De Fecha: 16-01-2018

Certifico que la presente fotocopia  
es fiel al DOCUMENTO PRESENTADO  
COMO ORIGINAL por el requirente,  
el cual he tenido a la vista y devuelto  
al interesado.

Fecha: 28 FEB 2018











VISADOS  
VISAS

10

POLICIA DE INVESTIGACIONES  
AEROPUERTO A. MENINO BENITEZ  
8AL 28 FEB 17

CHILE  
POLICIA DE INVESTIGACIONES  
CONTROL, MIGRATORIO  
ANOPORRINO A. MENINO BENITEZ  
SAL 14 DIC 17

POLICIA DE INVESTIGACIONES  
AEROPUERTO A. MENINO BENITEZ  
13 JAN 17 121

Estimado d. S. 05.7

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
N: 24547  
247.547

ESTUDIANTE  
Titular  
A : Doña Zaray GUERRERO  
BUENO

Res. N°: 859/2017  
Valida para permanecer en el  
Desde : 17/03/201  
Hasta : 17/03/201

Firma Autoridad  
ID: 1.740.632  
RICARDO SANZA NA OTEIZA  
GOBERNADOR PROVINCIA DE ARICA

17032017



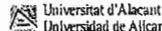
## Información

### Personal

Nombre Zaray Guerrero Bueno  
Fecha de nacimiento 3 de octubre de 1988  
Dirección Tucapel 56. Arica  
Teléfono +56 9 4556 6219  
Email zguerrerobueno@gmail.com

### Formación

#### Académica

- 2016 Pasantía de Doctorado Centre for Rock Art Research and Management (CRA+M).**  
*University of Western Australia (Perth, Australia).*
- 
- 2014/2018 Postgrado en Antropología (Ciclo completo: Magíster y Doctorado).**  
*Universidad de Tarapacá (Arica, Chile).*
- 
- 
- 2014/2015 Especialización en Virtualización del Patrimonio (Bloque Básico de Virtualización. Modalidad online).**  
*Universitat d'Alacant (Alicante, España).*
- 
- 2013 Erasmus.**  
*Muséum national d'Histoire Naturelle (Paris, Francia).*
- 
- 2011/2013 Máster Erasmus Mundus en Quaternary and Prehistory.**  
*Universitat Rovira i Virgili (Tarragona, España).*
- 
- 2009/2010 Erasmus.**  
*Università di Siena (Siena, Italia).*
- 
- 2006/2011 Licenciatura en Historia.**  
*Universidad de Zaragoza (Zaragoza, España).*
- 

### Becas y Premios

- 2016 Beca Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado.**  
Universidad de Tarapacá (Arica, Chile).
- Beca Pasantías Nacionales y Extranjeras Para Estudiantes Del Programa de Magíster y Doctorado en Antropología.**  
Universidad de Tarapacá (Arica, Chile) y Universidad Católica del Norte (Antofagasta, Chile).
- 2015 Beca CONICYT de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos para Estudiantes de Doctorado, Convocatoria 2015.**  
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT, Chile).
- 2014/2018 Beca de Doctorado Para Extranjeros.**  
Universidad de Tarapacá (Arica, Chile).

### Congresos, Jornadas y Simposios

- 2018 Romero, G., Guerrero, Z. y Sepúlveda, M. Co-organizadora de la sesión Rock art and human use of space in desert landscapes: a comparative perspective. XX International Rock Art Congress IFRAO. Valcamonica (Italia), 29 agosto-2 septiembre.**



- 2015 Guerrero, Z., Cerrillo-Cuenca, E. y Sepúlveda, M. *Una nueva aproximación metodológica para la (re)interpretación de las pinturas rupestres de la precordillera de Arica, extremo norte de Chile*. XX Congreso Nacional de Arqueología Chilena. Concepción (Chile), 5-9 octubre.  
 Sepúlveda, M., Verdejo, V., Guerrero, Z., Dudognon, C. y Castillo, C. *Figuras, escenas, contexto y espacio. Hacia una (re)visión de la tradición naturalista de las pinturas rupestres de la precordillera de Arica, norte de Chile*. XX Congreso Nacional de Arqueología Chilena. Concepción (Chile), 5-9 octubre.  
 Guerrero, Z., Sepúlveda, M. y Cerrillo-Cuenca, E. *Aproximación mediante técnicas digitales de documentación al estudio del arte rupestre pictórico en el sector Pampa el Muerto (extremo norte de Chile)*. XIX International Rock Art Congress IFRAO. Cáceres (España), 31 agosto-4 septiembre.  
 Sepúlveda, M., Saintenoy, T., Dudognon, C., Guerrero, Z. y Oyaneder, A. *Art et territoires symboliques dans la précordillère andine du nord du Chili (zone Centre Sud andine). Approche spatiale et archéologique de l'art peint de la période Archaïque et sa transition vers le Formatif Andin*. XIX International Rock Art Congress IFRAO. Cáceres (España), 31 agosto-4 septiembre.
- 2014 Sepúlveda, M. y Guerrero, Z. *Propuesta de estudio a microescala de las pinturas rupestres de la precordillera de Arica en el extremo norte de Chile*. I Congreso Nacional de Arte Rupestre (CONAR). Rosario (Argentina), 10-12 septiembre.

#### Publicaciones

##### Actas de Congresos:

- 2015 Guerrero, Z., Sepúlveda, M. y Cerrillo-Cuenca, E. Aproximación mediante técnicas digitales de documentación al estudio del arte rupestre pictórico en el sector Pampa el Muerto (extremo norte de Chile). *Arkeos* 37: 523-536: 523-536.

##### Revistas:

- 2018 Guerrero, Z. y Sepúlveda, M. Arte rupestre pintado en el alero Pampa El Muerto 11 de la precordillera de Arica (extremo norte de Chile): propuesta estilística y secuencia cronológica *Boletín del Museo Chileno de Arte Precolombino* 23 (1). Aceptado.
- 2017 Sepúlveda, M., Saintenoy, T., Cornejo, L., Dudognon, C., Espinoza, F., Guerrero, Z., Cerrillo-Cuenca, E. Rock art painting and territoriality in the precordillera of Arica, northern Chile (South Central Andes). Archaeological and spatial approaches for the naturalistic tradition. *Quaternary International*. En prensa.
- 2016 Verdejo, V., Guerrero, Z., Cerrillo-Cuenca, E. y Sepúlveda, M. Pinturas rupestres de la Precordillera de Arica (Norte de Chile). Nuevos avances y síntesis preliminar para cuenca del río Tignamar. *Boletín de la Sociedad de Investigaciones del Arte Rupestre de Bolivia* 30.

##### Libros:

- 2017 Sepúlveda, M. y Guerrero, Z. Expresiones visuales de los antiguos cazadores recolectores: el arte rupestre pintado de la precordillera de Arica. En *Arqueología de cazadores recolectores arcaicos de la precordillera de Arica. Testimonios materiales de los antiguos habitantes del extremo norte de Chile*, editado por M. Sepúlveda, C. Llanos y F. Espinoza, pp. 60-67. Ediciones Universidad de Tarapacá, Arica.



## Difusión

### Charlas:

- 2017** Desde la costa hasta el altiplano: representaciones animales en el arte rupestre del extremo norte de Chile". Programa EXPLORA CONICYT Región de Arica y Parinacota 1000 Científicos, 1000 Aulas.
- 2015** Arte rupestre en las tierras altas del extremo norte de Chile. Programa EXPLORA CONICYT Región de Arica y Parinacota 1000 Científicos, 1000 Aulas.

## Formación Profesional

### Participación en Proyectos de Investigación:

- 2017** Proyecto UTA-Mayor de Investigación Científica y Tecnológica 2017 (8766-17): investigadora asociada.  
Proyecto FONDART 413878: personal técnico para excavación y dibujo arqueológico.  
Proyecto FONDECYT 1151046: personal técnico para registro de arte rupestre.
- 2016** Proyecto FONDECYT 1151046: personal técnico para registro de arte rupestre.  
Partner-funded research Project LP150100490: personal técnico para registro de arte rupestre.
- 2014-2017** Proyecto FONDECYT 1130808: tesista doctoral.

### Participación en Trabajos de Campo:

- 2017** Proyecto de caracterización arqueológica "Construcción by pass y reposición ruta andina A-93, sector cruce ruta 11 Ch-km 12, Región de Arica y Parinacota": personal técnico para excavación arqueológica.
- 2016** Proyecto de rescate arqueológico "Centro de Justicia de Arica. San Marcos 698": personal técnico para excavación arqueológica.
- 2014** Proyecto de mitigación arqueológica "Maestranza Chinchorro, Arica (Chile)": personal técnico para excavación arqueológica.

## Cursos de Perfeccionamiento

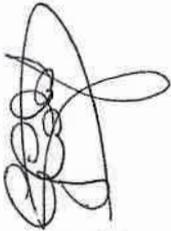
- 2016** Curso Introducción a la Fotogrametría digital y su aplicación en patrimonio. Universidad de Burgos (UBU abierta).  
Duración: 30 horas.

## Idiomas

- Inglés** Nivel intermedio. Instituto Chileno Británico de Cultura.
- Italiano** Nivel B2. Corso di lingua italiana per studenti Erasmus. Università per stranieri di Siena.



**I.3. UNIDAD PATROCINANTE**

Facultad-Escuela/Departamento)/Instituto	Firma Decanos y Director Depto./Instituto (Firmas y Timbres)
Instituto de Alta Investigación. Laboratorio de Arqueología y medicam. biént. Laboratorio de Análisis e Investigaciones Arqueológicas.	 

**I.4. TESIS(TA) PARTICIPANTE(S) EN EL PROYECTO**

Especifique cada uno(a) de (los) estudiante(s) tesis(tas) de postgrado que participarán en el proyecto

R.U.T	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
1	24.671.408-8	Guerrero	Bueno	Zaray	zguerrero@bueno@gmail.com	
2			Postgrado en Antropología (UTA, UCN)			
3						

Obs: Todos los datos requeridos deben especificarse como se indica, en particular proyectos sin firmas de los participantes se considerarán como fuera de bases. Los estudiantes tesis(tas) deberán presentar certificado de alumno regular que certifique su adscripción al programa de postgrado al que pertenecen, así como la inscripción efectiva de la tesis de postgrado.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA-CHILE

OFICIALIZA RESULTADOS CONCURSO DE PROYECTOS DE  
TESIS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE  
POSTGRADO UTA 2016.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.378/2016.

Arica, junio 24 de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad  
de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del  
Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la  
República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral N°0.01./2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002;  
Resolución Exenta VRA 0.927/2015 de fecha diciembre 10 de 2015; Carta D.G.I. N° 370/2016 de junio 24 de 2016; los  
antecedentes adjuntos; Decreto N° 106/2016 de mayo 13 de 2016; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; las  
facultades que me confiere el Decreto Exento N°0.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta VRA 0.927/2015 de fecha  
diciembre 10 de 2015, se oficializa Bases y Convocatoria Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para  
Estudiantes de Postgrado UTA 2016.

Que, por carta DGI N° 370/2016 de junio 24 de 2016, el  
Director General de Investigación solicita oficializar resultados del citado concurso.

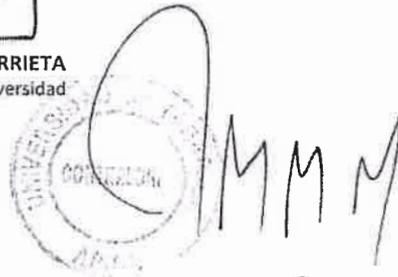
**RESUELVO:**

Oficialícese **RESULTADOS CONCURSO PROYECTOS DE TESIS  
DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO UTA 2016**, documento adjunto, compuesto de 03 (tres)  
hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
LUIS TAPIA ITURRIETA  
Secretario de la Universidad

SLP/LTI/kfj.



  
SEBASTIAN LOREA PIZARRO  
Vicerrector Académico

07 JUN 2016

**PROYECTOS DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO UTA-2016**

**Facultad de Educación y Humanidades**

**Depto. de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

Código	Proyecto	Académico	Calidad	RUT	Montos M\$
5754-16	La obesidad infantil en la Región de Arica y Parinacota. Análisis comparativo entre niños Aymara y no Aymara.	Dayneri León Valladares Luis Barrio Mateu	Académico Patroc. Alumno	24.960.604-9 24.960.500-k	16/ \$ 1.000 17/ \$ 1.000

**Escuela Universitaria de Administración y Negocios**

Código	Proyecto	Académico	Calidad	RUT	Montos M\$
8746-16	La etnomatemática com propuesta educativa de valorización del patrimonio cultural de la Región de Arica y Parinacota	Mónica Navarrete Álvarez Carolina Condori Viza	Académico Patroc. Alumna	12.112.696-6 16.466.415-5	16/ \$ 1.000 17/ \$ 1.000
8747-16	Efecto apellido y Desarrollo Regional. Una revisión del aporte del capital humano Aymara en la Región de Arica y Parinacota.	Mónica Navarrete Álvarez Walton Viguera Cherrres Juan Apaza Mamani	Académico Patroc. Alumno Alumno	12.112.696-6 09.204.518-8 15.947.480-1	16/ \$ 1.000 17/ \$ 1.000

**Instituto de Alta Investigación**

Código	Proyecto	Académico	Calidad	RUT	Montos M\$
8758-16	Estudios tafonómicos sobre el registro óseo animal en tiempos cazadores recolectores en la cuenca de Tignamar, precordillera de Arica (norte de Chile).	Marcela Sepúlveda Retamal Camila Castillo Fuentes	Académico Patroc. Alumna	17.947.825-0 17.189.933-8	16/ \$ 1.000 17/ \$ 1.000
8759-16	Estudio de las pinturas rupestres de la localidad arqueológica Pampa el Muerto de la precordillera de Arica, extremo norte de Chile.	Marcela Sepúlveda Retamal Zaray Guerrero Bueno	Académico Patroc. Alumna	17.947.825-0 24.671.408-8	16/ \$ 1.000 17/ \$ 1.000
8760-16	Pesquisa y caracterización morfométrica de Pediculus humanus capitis en 25 individuos prehispánicos de la Región de Arica y Parinacota	Bernardo Arriaza Torres Natalia Aravena Sánchez	Académico Patroc. Alumna	07.177.740-5 16.226.220-3	16/ \$ 1.000



**Concurso de Proyectos de Tesis de investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016**  
**Resultados Evaluación**

N°	TITULO PROYECTO	PUNTAJE FINAL
1	Estudios tafonómicos sobre el registro óseo animal en tiempos cazadores recolectores en la cuenca de Tignamar, precordillera de Arica (norte de Chile). Marcela Sepúlveda	95,71
2	Pesquisa y caracterización morfométrica de Pediculus humanus capitis en 25 individuos prehispanicos de la Región de Arica y Parinacota. Bernardo Arriaza	80,86
3	Estudio de las pinturas rupestres de la localidad arqueológica Pampa el Muerto de la precordillera de Arica, extremo norte de Chile. Marcela Sepúlveda	76,14
4	La obesidad infantil en la Región de Arica y Parinacota. Análisis comparativo entre niños Aymara y no Aymara. Dayneri León	72,43
5	La etnomatemática com propuesta educativa de valorización del patrimonio cultural de la Región de Arica y Parinacota. Mónica Navarrete	67,33
6	Efecto del desarrollo y Desarrollo Regional. Una revisión del aporte del capital humano Aymara en la Región de Arica y Parinacota. Mónica Navarrete	53,33



## Evaluación

### Concurso de Proyectos de Tesis de investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016

Título del proyecto	Evaludador	Formulación Objetivos	Impacto del Proyecto	Publicaciones Científicas	Otras Actividades	Comité Evaluador	PUNTAJE FINAL
La etnomatemática com propuesta educativa de valorización del patrimonio cultural de la Región de Arica y Parinacota	E1	60	40	10	20	100	67,33
	E2	20	20				
	E3	40	40				
	E4	60	40				
	E5						
	E6	40	40				
	E7	40	20				
	Promedio	43,33	33,33	10	20	100	
Efecto apellido y Desarrollo Regional. Una revisión del aporte del capital humano Aymara en la Región de Arica y Parinacota.	E1	40	40	0	0	100	53,33
	E2	20	10				
	E3	40	40				
	E4	60	40				
	E5						
	E6	40	40				
	E7	20	10				
	Promedio	36,67	30,00	0	0	100	
La obesidad infantil en la Región de Arica y Parinacota. Análisis comparativo entre niños Aymara y no Aymara.	E1	40	40	50	20	100	72,43
	E2	0	10				
	E3	40	40				
	E4	40	20				
	E5	40	40				
	E6	40	40				
	E7	40	10				
	Promedio	34,29	28,57	50	20	100	
Estudios tafonómicos sobre el registro óseo animal en tiempos cazadores recolectores en la cuenca de Tignamar, precordillera	E1	60	40	50	50	100	95,71
	E2	40	40				
	E3	40	40				
	E4	60	40				
	E5	40	40				
	E6	60	40				
	E7	60	40				
	Promedio	51,43	40,00	50	50	100	
Estudio de las pinturas rupestres de la localidad arqueológica Pampa el Muerto de la precordillera de Arica, extremo norte de	E1	60	40	10	20	100	76,14
	E2	40	40				
	E3	40	40				
	E4	60	40				
	E5	60	40				
	E6	60	40				
	E7	60	40				
	Promedio	54,29	40	10	20	100	
Pesquisa y caracterización morfométrica de Pediculus humanus capitis en 25 individuos prehispánicos de la Región de Arica y	E1	60	40	10	50	100	80,86
	E2	20	40				
	E3	40	40				
	E4	60	40				
	E5	40	40				
	E6	60	40				
	E7	60	20				
	Promedio	48,57	37,14	10	50	100	



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA-CHILE

OFICIALIZA BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO UTA 2016.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.927/2015.

Arica, diciembre 10 de 2015 .

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral N°0.01./2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Carta D.G.J. N° 279/2015 de noviembre 02 de 2015; los antecedentes adjuntos; Decreto N° 172/2014 de 21 de julio de 2014; Decreto N° 84/2014 de 07 de abril de 2014; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°0.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de apoyar los programas de postgrado mediante el financiamiento de proyectos de tesis de hasta dos años de duración, en todas las áreas del conocimiento.

Que, es fundamental promover la investigación científica y tecnológica en los programas de postgrado, a través de un fondo concursable de apoyo a la realización de proyectos de tesis de postgrado.

**RESUELVO :**

1. Oficialícese BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO UTA 2016, documento adjunto, compuesto de 16 (dieciséis) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Oficialícese CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE POSTGRADO UTA 2016, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, archívese.  
Por orden del Rector.

  
LUIS TAPIA ITURRETA  
Secretario de la Universidad

CLS/LTI/kfj



  
CARLOS LEIVA SAJURIA  
Vicerrector Académico

17 DIC 2015



---

## Bases

### Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado - UTA 2016

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Departamento de Investigación de la Dirección General de Investigación, convoca a un Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016, en el marco del Decreto Exento Nº 00.1631/86 de 20 de septiembre de 1986, sus modificaciones y a lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2011-2016.

El propósito de este concurso es apoyar programas de postgrado de la Universidad de Tarapacá mediante el financiamiento de proyectos de tesis de hasta dos años de duración, en todas las áreas del conocimiento.

#### I Aspectos Generales

1.1 Los objetivos de este concurso son los siguientes:

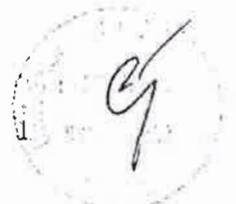
- 1.1.1 Promover la investigación científica y tecnológica en los programas de postgrado, a través de un fondo concursable de apoyo a la realización de proyectos de tesis de postgrado.
- 1.1.2 Promover el desarrollo de investigación científica con compromiso de productividad científica de corriente principal (ISI) a estudiantes de postgrado de la Universidad de Tarapacá.

1.2 Integridad en la investigación<sup>1</sup>

- 1.2.1 Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen

---

<sup>1</sup> Fuente: Fondecyt Regular, CONICYT





durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

- 1.2.2 El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N°1.
- 1.2.3 No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.
- 1.2.4 Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al(a) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.
- 1.2.5 También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la



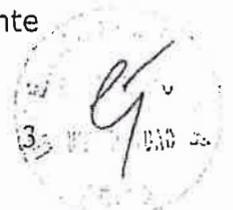
---

obra, fecha y medio de publicación.

- 1.2.6 No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al (a la) lector(a).
- 1.2.7 En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.
- 1.2.8 Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

## **II. Requisitos de postulación**

- 2.1 La formulación del proyecto de tesis de investigación para estudiantes de postgrado deberá atenerse estrictamente a las presentes bases. Para postular se requiere completar el formulario de presentación disponible para ello, que será proporcionado por el Departamento de Investigación de la Universidad de Tarapacá.
- 2.2 Los proyectos podrán formularse hasta por un máximo de dos años académicos.
- 2.3 Por año académico, se entenderá el período comprendido entre el mes de julio del año de presentación y el mes de junio del año siguiente.
- 2.4 Todo proyecto de tesis presentado a este concurso debe ser patrocinado por un académico de la Universidad de Tarapacá (Investigador(a) Patrocinante) que cumpla la función de Director de Tesis (Profesor Guía) del estudiante que participa en el proyecto. El investigador(a) Patrocinante





será responsable de la administración de los recursos financieros del proyecto.

- 2.5 Los estudiantes que participen en este concurso deberán ser alumnos tesistas de un programa de postgrado de la Universidad de Tarapacá, lo cual deberán acreditar adjuntando al proyecto un certificado de alumno regular y de inscripción de tesis.
- 2.6 Para los efectos de este concurso el Investigador(a) Patrocinante deberá tener al menos dos publicaciones ISI publicadas en los últimos 5 años (2011 a la fecha de cierre del concurso).
- 2.7 Un Investigador(a) Patrocinante podrá patrocinar hasta un máximo de dos proyectos de tesis en áreas afines con su línea de investigación.

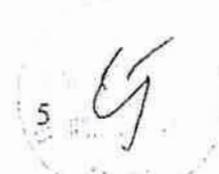
### III. Derechos y obligaciones

- 3.1 Los recursos solicitados deberán guardar estrecha relación con el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) por año. Por lo tanto, el financiamiento máximo por proyecto de tesis es de \$2.000.000. La Dirección General de Investigación de la Universidad de Tarapacá podrá reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas, a sugerencia del Comité Evaluador.
- 3.2 El fondo no contempla la asignación de recursos para honorarios a académicos ni tesistas, sino solamente gastos de operación, bienes de capital, viáticos y viajes, que sean adecuadamente justificados, conforme a la disponibilidad presupuestaria. Los costos asociados a la publicación, *editing* o traducción de artículos científicos deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.





- 3.3 El proyecto de tesis debe contar con el patrocinio de la Unidad Académica a la cual pertenece el Investigador(a) Patrocinante.
- 3.4 La Dirección General de Investigación se reserva el derecho de declarar el concurso como desierto si así lo estima.
- 3.5 Las publicaciones resultantes deberán mencionar explícitamente el aporte del proyecto.
- 3.6 El estudiante que presenta el proyecto tendrá derecho a recibir los incentivos por productividad científica que establece la Universidad. Para estos efectos deberá suscribir un convenio de investigador(a) asociado(a) con la Vicerrectoría Académica que será válido solo para las publicaciones generadas por el proyecto.
- 3.7 Un proyecto de tesis se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado por la Dirección General de Investigación. Las condiciones de aprobación del informe final son:
- o Entrega de los informes de avance y final del proyecto en el formato proporcionado por la Dirección General de Investigación.
  - o Publicar un artículo ISI durante el desarrollo del proyecto. Se entenderá cumplido este compromiso con la presentación de la carta de aceptación del editor de la revista que corresponda.
  - o Presentación y exposición pública de los resultados del proyecto en alguna actividad organizada por la Dirección General de Investigación.
- 3.8 Los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada por el Investigador(a) Patrocinante antes del término del proyecto y será resuelta por la Dirección del Departamento de Investigación en base a los antecedentes presentados.





3.9 Quedan expresamente inhabilitados de postular en este concurso los Investigadores(as) Patrocinantes que adeuden informes finales de proyectos de investigación o que tengan cualquier tipo de compromiso pendiente con la Dirección General de Investigación o con sus Direcciones antecesoras.

#### **IV Evaluación**

4.1 Los factores de evaluación de los proyectos son:

- |  |      |
|--|------|
| o Calidad e impacto del proyecto                 | 50 % |
| o Productividad científica Previa del estudiante | 30 % |
| o Calificación del Comité Evaluador              | 20 % |

Se anexa a estas bases la pauta de evaluación del concurso (Anexo N°2).

#### **V Resolución del Concurso**

5.1 El concurso será resuelto por el Vicerrector Académico a propuesta del Comité de Investigación de la Universidad de Tarapacá, constituido por un representante de cada Facultad, Escuela Universitaria, Instituto y el Director General de Investigación. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica.

5.1 El resultado considera el cumplimiento de los criterios contemplados en estas bases y la puntuación final de los proyectos, de acuerdo a la pauta de evaluación adjunta (anexo N° 2).

5.2 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Dirección General de Investigación con la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica.





## **VI Presentación de los Proyectos**

- 6.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web [www.uta.cl/dgi](http://www.uta.cl/dgi) o en el Departamento de Investigación de la Universidad de Tarapacá, Avda. General Velazquez 1775, Arica.
- 6.2 Una copia impresa del formulario de postulación deberá ser entregada en la Secretaría del Departamento de Investigación. Este formulario también deberá ser enviado junto a los anexos, si los hubiere, en formato digital al correo electrónico [dipog@uta.cl](mailto:dipog@uta.cl)
- 6.3 La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso en la Secretaría del Departamento de Investigación. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.
- 6.4 Todos los proyectos postulantes deberán presentarse de manera oral ante la comisión evaluadora en la fecha que esta determine. La no presentación a la exposición oral se evaluará como "proyecto fuera de bases".

## **VII Certificaciones – Autorizaciones<sup>2</sup>**

- 7.1 Los(Las) investigadores(as) de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
- 7.2 Solo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado



7



el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se solicitará la devolución de fondos.

### 7.3 Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,
- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

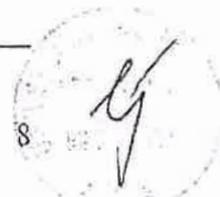
#### 7.3.1 Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se



<sup>2</sup> Fuente: Fondecyt Regular, CONICYT

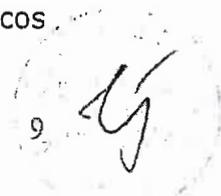




considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.
- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Patrocinante del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.





### 7.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

- Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales").

### 7.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

- Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Patrocinante para proteger la información respectiva.

### 7.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.

- Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad

### 7.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

- Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las Instituciones garantes de aquel patrimonio.
- Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de





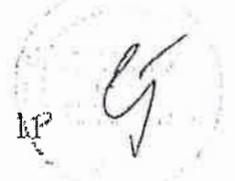
la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

### 7.3.6 **Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

- Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

### 7.4 **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución.





## ANEXO N°1

### DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

#### Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

#### Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

#### Responsabilidades

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus





contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.

- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- 11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- 12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.



Handwritten signature



---

**13. Ambiente para la investigación:** Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

**14. Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

.....

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.





**ANEXO 2**

**PAUTA EVALUACIÓN**

**Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para  
Estudiantes de Postgrado UTA 2016**

**I. Calidad e impacto del proyecto (50%)**

1. Claridad en la presentación del proyecto, objetivos y formulación de la Investigación ( $P_1$ ):

Muy buena	60 puntos
Buena	40 puntos
Aceptable	20 puntos
Deficiente	0 puntos

2. Impacto del proyecto en actividades que desarrollen las habilidades de investigación e Innovación ( $P_2$ ):

Muy buena	40 puntos
Buena	20 puntos
Adecuada	10 puntos
Deficiente	0 puntos

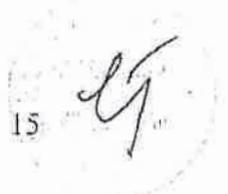
**II. Productividad científica previa del estudiante (30%)**

1. Participación en publicaciones científicas en calidad de autor o coautor ( $P_3$ ):

Al menos una publicación ISI	50 puntos
Al menos una publicación SciELO	30 puntos
Al menos una publicación Scopus	20 puntos
Otras publicaciones (revistas, congresos, etc.)	10 puntos

2. Otras participaciones en actividades científicas ( $P_4$ ):

Libros o capítulos de libros	50 puntos
Participación como investigador responsable	40 puntos
Participación como coinvestigador	30 puntos
Participación en otras actividades ligadas a I+D+i	20 puntos





### III. Calificación del Comité Evaluador (20%)

De consenso el comité evaluador cuantificará otros aspectos de interés del proyecto, en el marco de los objetivos del concurso, asignando un puntaje de entre 0 y 100 puntos a la propuesta ( $P_5$ ).

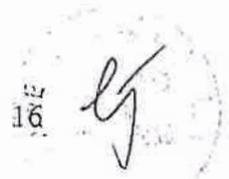
### IV. Puntaje Total:

En función de las evaluaciones anteriores, el puntaje total del proyecto se determinará como:

$$P_T = 0.5(P_1 + P_2) + 0.3(P_3 + P_4) + 0.2P_5$$

### Observación:

- Sólo serán elegibles los proyectos que obtengan un puntaje total ( $P_T$ ) mayor a 50 puntos.





Universidad de Tarapacá  
Dirección General de Investigación  
Departamento de Investigación

---

## **CONVOCATORIA**

### **Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado - UTA 2016**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través del Departamento de Investigación de la Dirección General de Investigación, convoca a un Concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016, en el marco del Decreto Exento Nº 00.1631/86 de 20 de septiembre de 1986, sus modificaciones y a lo establecido en el Sistema de Dirección Estratégica 2011-2016.

El propósito de este concurso es promover la investigación científica y tecnológica en los programas de postgrado, a través de un fondo concursable de apoyo a la realización de proyectos de tesis de postgrado.

En el concurso de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016, se dispone de financiamiento para apoyar hasta 10 de las mejores propuestas de proyectos presentados.

### **PRESENTACIÓN**

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web [www.uta.cl/dgi](http://www.uta.cl/dgi) o en el Departamento de Investigación de la Universidad de Tarapacá, Avda. General Velásquez 1775, Arica.

El formulario de postulación deberá ser entregado en la secretaría del Departamento de Investigación. También deberá ser enviado en formato digital al correo electrónico [dipog@uta.cl](mailto:dipog@uta.cl)





Universidad de Tarapacá  
Dirección General de Investigación  
Departamento de Investigación

La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través de los formularios de postulación y se aceptarán sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, la Dirección General de Investigación de la Universidad de Tarapacá podrá declarar fuera de bases el proyecto.

### CALENDARIO

#### Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016

4 enero 2016	Apertura del concurso
10 junio 2016 18:30 hrs.	Cierre de plazo de presentación de proyectos en la Secretaría del Departamento de Investigación de la Universidad de Tarapacá.
14-20 junio 2016	Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador.
23 junio 2016	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
30 junio 2016	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.



2  
g



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
Universidad del Estado

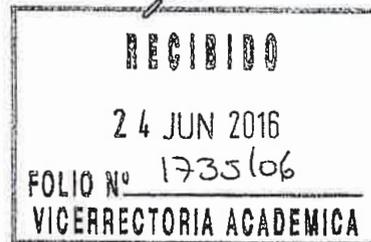
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

ARICA, JUNIO 24 DE 2016

D.G.I. Nº 370.2016

*egut-*

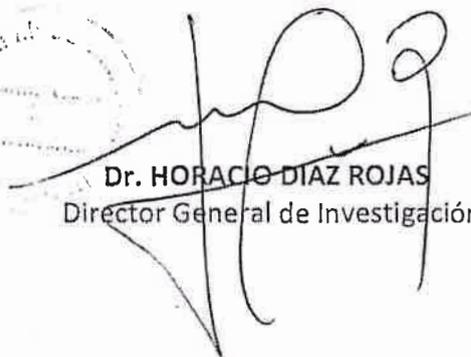
Señor  
**SEBASTIÁN LORCA PIZARRO**  
Vicerrector Académico (s)  
Universidad de Tarapacá  
Presente



Estimado Vicerrector:

Junto con saludarlo, me permito solicitar a usted tenga a bien autorizar y oficializar Listado de Proyectos de Tesis de Investigación para Estudiantes de Postgrado UTA-2016 adjudicados en Concurso de Proyectos UTA-2016. Se adjunta listado con el detalle respectivo.

Agradeciendo su atención le saluda cordialmente,



Dr. HORACIO DÍAZ ROJAS  
Director General de Investigación

c.c.: -Corr.

Adj: - Listado de proyectos de Tesis de investigación para Estudiantes de Postgrado UTA 2016

- Resultados Evaluación

- Evaluación

HDR.aza.